



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 22 de Abril del 2024



VISTO: El MEMORANDUM N° 026-2024-UL-ADM/RED SALUD PUNO, de fecha 15 de abril del 2024; Carta N° 001-2024 J.UL.ADQ/RED SALUD PUNO, de fecha 10 de abril del 2024 y MEMORÁNDUM N° 270-2024-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 17 de abril del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 149-2024-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le Asigna las funciones como Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno a la Servidora contratada **Yaneth QUISPE YUCRA**, con el cargo de Asistente| administrativo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta N° 001-2024 J.UL.ADQ/RED SALUD PUNO, de fecha 10 de abril del 2024, Renuncia la TAP Yanet QUISPE YUCRA, al cargo de Jefe del Área de Adquisiciones, de la Unidad de Logística, Oficina de administración de la Red de salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término a las funciones como Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno a la Servidora contratada **Yaneth QUISPE YUCRA**, con el cargo de Asistente| administrativo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 17 de abril del 2024, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR TÉRMINO** a las funciones como Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística, Oficina de Administración de la Red de Salud Puno a la Servidora contratada **Yaneth QUISPE YUCRA**, con el cargo de Asistente| administrativo con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 15 de abril del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. – **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°. – **NOTIFICAR.**, la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Registrese, Comuníquese y Publíquese,